



CTCP-10-00278-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

**EFER JERIB RAMOS GUERRERO**

E-mail: efer.ramos.11@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-005319

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	21 de febrero de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0155-CONSULTA
Código referencia	O-1-805
Tema	Combinaciones de negocios

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN:**

Para obtener un mayor entendimiento de la NIIF 3, le recomendamos revisar la guía de aplicación que está contenida en la parte B de la norma. Una mayor explicación puede obtenerse al revisar el libro azul requerido de las NIIF, el cual además de dividirse en tres partes (el estándar, ejemplos, e información que acompaña al estándar), contiene amplias referencias al marco de conceptos y otras normas, lo cual permite un mayor entendimiento de la forma en que deben ser aplicados los requerimientos de esta norma.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*“Quisiera una explicación más amplia sobre la NIIF 3 que habla sobre las combinaciones de negocios”*

Nit. 830115297-6  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
 Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

El CTCP no encuentra una pregunta de carácter técnico-contable, no obstante, considera importante enunciar algunas características de las combinaciones de negocios<sup>1</sup>:

Concepto	NIIF 3 <sup>2</sup> - Grupo 1	Sección 19 <sup>3</sup> – Grupo 2
Definición de negocio	Un negocio es un conjunto de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar una rentabilidad en forma de dividendos, menores costos u otros beneficios económicos directamente a los inversores u otros propietarios, miembros o partícipes (apéndice A de la NIIF 3). Un negocio consiste en <b>insumos</b> y <b>procesos</b> aplicados a estos insumos que tienen la capacidad de crear <b>productos</b> (NIIF 3.B7)	Un negocio se compone generalmente de insumos, procesos aplicados a los mismos y de los productos resultantes que son, o serán, utilizados para generar ingresos de actividades ordinarias (anexo B de la NIIF para las PYMES).
Definición de combinación de negocios	Una transacción u otro suceso en el que una adquirente obtiene el control de uno o más negocios (apéndice A de la NIIF 3).	Es la unión de entidades o negocios separados en una única entidad que informa. El resultado de casi todas las combinaciones de negocios es que una entidad, la adquirente, obtiene el control de uno o más negocios distintos, la adquirida. (Párrafo 19.3 de la NIIF para las PYMES).
Contabilización de la combinación de negocios	Método de la adquisición (NIIF 3.4)	Método de la adquisición (párrafo 19.6 de la NIIF para las PYMES).
Combinaciones de negocios bajo control común	La NIIF 3, no trata las combinaciones de negocios bajo control común (NIIF 3.2 literal c).	La sección 19 no trata las combinaciones de negocios bajo control común (párrafo 19.2 de la NIIF para las PYMES).

<sup>1</sup> Tomado de la NIIF 3 (aplicable a las entidades pertenecientes al grupo uno) y de la sección 19 de la NIIF para las PYMES (aplicable a las entidades pertenecientes al grupo dos).

<sup>2</sup> La NIIF 3 se encuentra incorporada en el anexo 1 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, y deber ser utilizada por los obligados a llevar contabilidad que apliquen las NIIF.

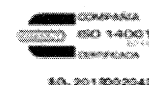
<sup>3</sup> La sección 19 se encuentra incorporada en el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, y deber ser utilizada por los obligados a llevar contabilidad que apliquen las NIIF para las PYMES.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





Concepto	NIIF 3 <sup>2</sup> - Grupo 1	Sección 19 <sup>3</sup> – Grupo 2
Control común	Deberá considerarse que un grupo de personas físicas controlan una entidad cuando, como resultado de acuerdos contractuales, tienen colectivamente el poder para dirigir sus políticas financieras y de operación, con el fin de obtener beneficios de sus actividades (NIIF 3.B2).	El control común significa que todas las entidades o negocios que se combinan están controlados, en última instancia, por una misma parte o partes, tanto antes como después de la combinación de negocios, y que ese control no es transitorio (párrafo 19.2 de la NIIF para las PYMES).

Para poder utilizar el método de la adquisición en una combinación de negocios es necesario que se presente lo siguiente:

- Que exista un controlante (adquiriente) del negocio, diferente al que inicialmente lo controlaba<sup>4</sup>; y
- Que los activos y operaciones controladas por el adquiriente, a cambio de la contraprestación entregada, cumplan con la definición de negocio.

Para obtener un mayor entendimiento de la NIIF 3, le recomendamos revisar la guía de aplicación que está contenida en la parte B de la norma. Una mayor explicación puede obtenerse al revisar el libro azul requerido de las NIIF, el cual además de dividirse en tres partes (el estándar, ejemplos, e información que acompaña al estándar), contiene amplias referencias al marco de conceptos y otras normas, lo cual permite un mayor entendimiento de la forma en que deben ser aplicados los requerimientos de esta norma.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente;

**WILMAR FRANCO FRANCO**

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno/Leonardo Varón García

<sup>4</sup> El análisis del control no debe realizarse únicamente respecto del accionista, sino del grupo al cual pertenece el accionista, que puede incluir la persona física (o el grupo de personas físicas) que obtienen el control. Es decir no puede existir control común entre la adquiriente y con lo controlaba con anterioridad.

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



EQ-2015000042

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 21 de Marzo del 2019

**1-2019-005319**

Para: **efer.ramos.11@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co**

**2-2019-007276**

NOTIFICACIONES@MINCIT.GOV.CO

Asunto: consulta 2019-0155

Buenas tardes,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

**WILMAR FRANCO FRANCO**

CONSEJERO

Anexos: 2019-0155 O-1-805 Combinaciones de negocios.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: wilmar franco franco-luis henry moya moreno-leonardo varon garcia

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20